



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION:	410013110003-2021-00062 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANGELA MARIA TRUJILLO ALDANA
DEMANDADO:	JHONNIE HARVEY VARGAS LEON

Respecto a la liquidación de crédito remitida vía electrónica por la parte actora, proceda la secretaria de conformidad con el numeral 2° del Art. 446 del C.G.P, corriendo traslado de la misma por el término de tres (3) días.

Para todos los efectos téngase como apoderada judicial del señor JHONNIE HARVEY VARGAS LEON a la abogada NEYRETH CARABALI ESCARPETA portadora de la tarjeta profesional No 363.601 del C. S. de la Judicatura, de conformidad con el memorial poder arrimado al expediente.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Jueza

fmp